



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2011/0559/II

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Marzo de 2011:

Dictamen número IV/2011/117: Se aprueba la modificación del dictamen número II/2010/057, en el resolutive sexto, de fecha 22 de enero de 2010, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2010, por el que se autoriza el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

PIENSA Y TRABAJO

Guadalajara, Jal.; 25 de Marzo de 2011



Dr. Enrique Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Rectores de los Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Directivos de la Administración General.
JAPP/Juliana



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. IV/2011/117

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General la propuesta de modificación del resolutivo sexto del dictamen número IV/2010/057, de fecha 22 de enero de 2010, por el que se autorizó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, mismo que se ha analizado y se dictamina al tenor de las siguientes:

Antecedentes:

1. Que a partir de 1995, en la Universidad de Guadalajara se ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva forma de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad y la transparencia y una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que como resultado de este estilo de gestión, cada dependencia y entidad que conforman la Universidad, están obligadas a plasmar en lo que se conoce como Programa Operativo Anual, sus diagnósticos, sus propósitos y sus compromisos y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2011/117

4. Que a raíz de ello, en la sesión extraordinario de fecha 26 de enero de 2010, el pleno del H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2010/057, que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, en cuyo resolutive sexto establece:

"SEXTO: En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento; y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas".

5. Que el entorno económico y financiero poco favorable para el país y por consiguiente para la institución; el retraso en la entrega de las ministraciones provenientes del subsidio ordinario; la falta de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 del Gobierno del Estado, mismo que contiene partidas ordinarias y, sobre todo, extraordinarias que pueden impactar de manera muy significativa las funciones sustantivas institucionales y la situación financiera que atraviesa la institución, han conllevado mayor tiempo del estimado en los trabajos de integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, cuya propuesta pretende implementar medidas de ahorro para aquellas rubros que han ocasionado el déficit universitario.
6. Que derivado de lo anterior, la mayoría de las entidades y dependencias de la Red Universitaria se vieron en la necesidad de posponer, para inicios del presente año, compromisos financieros ineludibles, lo cual ocasionó que el porcentaje del 20% señalado en el resolutive sexta del dictamen señalado en el antecedente 4 del presente, resultara insuficiente para atenderlos y por lo tanto, se propone, en tanto se apruebe el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, se incrementen el porcentaje de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando:

1. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara se realizó de conformidad con las normas Institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. 1/2011/117

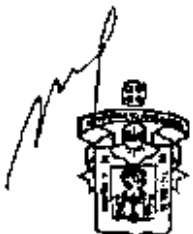
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- III. Que como la establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitaria funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda propone a este Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del dictamen número 1/2010/057, en el resolutivo sexto, de fecha 22 de enero de 2010, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2010, por el que se autoriza el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

"En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza con cargo al ejercicio 2011, el ejercicio de una cantidad equivalente al 100% cien por ciento de los recursos autorizados en el presente presupuesto para el rubro de servicios personales, y una cantidad equivalente al 40% cuarenta por ciento de los recursos autorizados en el presente presupuesto para el rubro de gasto de operación. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2011/117

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

TERCERO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II. artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Alentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 22 de Marzo de 2011.
Comisión Permanente de Vigilancia

Dr. Marco Antonio Gueñas Guardado
Presidente


Dra. Ruth Padillo Muñoz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Mzeóatl Tanatluh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González


C. Marco Antonio Gueñas Núñez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos